

ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN LOS RAMO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, Y DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL IDER Y QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS, PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS
MAYO DE 2026



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, pretende llevar a cabo el desarrollo de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto para la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN LOS RAMO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, Y DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL IDER Y QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS, PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Cartagena y a obtener el mayor valor por el dinero público para la contratación del seguro que amporen los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del IDER y administrados por el IDER. Para cumplir con este objetivo la Entidad Pública debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No.2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la contratación del seguro que amporen los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del IDER y administrados por el IDER. el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Distrito en el proceso de contratación.

El objeto del proceso corresponde con la contratación y adquisición de la póliza de seguro que comprende la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN LOS RAMO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, Y DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL IDER Y QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS, PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**, razón por la cual, y dando cumplimiento a la normatividad vigente para el



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Distrito de Cartagena, se requiere la contratación del seguro teniendo en cuenta las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos como requisitos obligatorios en las condiciones técnicas habilitantes.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el pliego de condiciones.

El objeto del presente proceso se denomina **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN LOS RAMO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, Y DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL IDER Y QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS, PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

1. ANALISIS ECONOMICO DE SECTOR

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, identifica que el macro sector al cual pertenece el objeto del presente proceso es prestación de servicios, por tratarse de adquisición de pólizas de seguros que amporen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del IDER y administrados por el IDER en el ramo de todo riesgo/daños materiales, programas y contenidos de las actividades desarrolladas en el marco de los proyectos de inversión 2025, de acuerdo con el alcance y los lineamientos estratégicos establecidos por el IDER, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

**TABLA No. 1
CODIGO CLASIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	Seguros de estructura y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida,



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
			salud y accidentes

1.1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que, dada su cuantía, objeto y la reglamentación normativa existente a la fecha, debe adjudicarse mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con dicha normatividad, la cuantía se determina por el presupuesto anual asignado a las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales. SMLMV. Por lo que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

a) ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



- 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- 3) La selección de riesgos: los aseguradores sólo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Importancia del papel de la industria aseguradora

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

A su vez la industria aseguradora tiene una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores.

Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida.

Técnicamente el seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose reservas especiales, denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos inesperados, el pago de las indemnizaciones por siniestro.

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizar según lo pactado, si deviene el evento no deseado.

Por otro lado, las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es muy importante que ellos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora.

A su vez existe un término que se conoce como reaseguro y sirve para distribuir el riesgo, es decir, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. Se debe aclarar que no se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispensan los riesgos.

Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda)

De aquí nace con tal importancia la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

b) ECONOMICO y TECNICO



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, para la consecución del objeto contractual del presente proceso, ha tenido en cuenta los aspectos técnicos que se detallan en el “**Anexo Especificaciones Técnicas**”, estudio previo y las condiciones del contrato a suscribir.

c) **LOCALIZACIÓN.** Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

d) **ALCANCE DEL OBJETO**

El presupuesto ha sido establecido por la Dirección Administrativa y Financiera del IDER por GUSTAVO MAYO POSADA según presupuesto anexo firmado el cual hace parte del presente estudio y las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Ejecución de las actividades definidas en cuadro de presupuesto, anexo técnico y demás documentos.
- Cumplir con el plazo de ejecución pactado y entregar informes semanales a la entidad sobre los avances de ejecución.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, disposición de residuos y demás concordantes.

a) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el objeto contratado de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato
5. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la Invitación Pública y en la propuesta presentada por el ASEGURADO, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la nota de cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
3. Realizar las modificaciones por inclusiones o exclusiones o las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para la póliza objeto de contratación. Parágrafo primero. En el evento de que la siniestralidad de la póliza de responsabilidad civil servidores públicos, sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrá negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
4. Expedir las respectivas pólizas de seguros con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegará a tener en un plazo máximo de diez (10) días a la fecha de expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el proyecto de pliego y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
7. Pagar la comisión al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta, La sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS mediante Concurso público de méritos; quien trabajará en la administración de las pólizas que se expidan como resultado del presente proceso
8. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.
10. No comunicar, divulgar, ni portar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
11. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años contados a partir de la finalización.
12. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal, o el establecido en las especificaciones técnicas básicas obligatorias que hacen parte de la invitación pública.
13. Entregar copias o duplicados de la póliza cuando el IDER lo solicite
14. No podrá incluir condiciones o solicitar documentos que no fueron indicados en la propuesta, aún en el caso en que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
15. Mantener su identidad y el tipo de personalidad jurídica en Secop II, de forma tal que el nombre registrado en el perfil de Secop II sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal.
16. Responder a las consultas efectuadas por la Entidad y/o su Corredor de Seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
17. El asegurador deberá realizar una capacitación relativa a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de dos (2) horas cada uno, según solicitud del supervisor del contrato.
18. Durante la ejecución del contrato, cuando el supervisor del contrato así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
19. El contratista debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
20. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Número de radicación de siniestro
 - Fecha de aviso
 - Ramo
 - Fecha de ocurrencia del siniestro
 - Ciudad en la que ocurrió el siniestro
 - Amparo afectado



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



- Valor estimado de la reclamación
 - Valor indemnizado
 - Fecha de pago
 - Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.
21. Guardar total reserva sobre la información que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato.
 22. Cumplir las demás actividades que le sean encomendadas y que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.
 23. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y con la Resolución 1111 de 2017 en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 24. El contratista se compromete a firmar acuerdo de confidencialidad de la información y a mantener la reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
 25. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
 26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la orden, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
 27. Cumplir como requisito para el pago, con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y/o pago sobre renta, cuando corresponda, para el efecto el contratista debe presentarle al interventor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de tales obligaciones.
 28. El contratista deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en etapa de implementación, el cual será certificado por la respectiva ARL, documentos que deberá anexar previo al inicio del contrato lo anterior de conformidad con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.
 29. Las demás que hagan parte del presente proceso y sus anexos, conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

c) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER se obliga a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Velar por la calidad de los bienes requeridos en el contrato.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



5. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

d) REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, el Contrato de Seguro, está regulado por:

- El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.
- Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”. Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...". Igualmente, el numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

e) MARCO NORMATIVO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1. El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.
2. Constitución política de Colombia de 1991 – Artículo 52 – El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
3. ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposición para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se crea el sistema nacional del deporte”
4. ley 1445 de 2011 “por el cual se modifica la ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones” –
5. Ley 2022 de 2020 “Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones”
6. Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
7. Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
8. Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, “Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
9. Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
10. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

11. Decreto 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".

f) NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

En Colombia, la expedición de pólizas de seguros para bienes inmuebles está regulada por un conjunto de normativas que buscan garantizar la transparencia y protección en las operaciones de seguros.

A continuación, se destacan las principales disposiciones legales que rigen esta actividad:

1. Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):
Este estatuto establece las bases para la operación de las entidades aseguradoras en Colombia. En particular, el numeral 3 del artículo 101 aborda el aseguramiento de bienes hipotecados, permitiendo a los establecimientos bancarios renovar las pólizas de seguros sobre los bienes inmuebles hipotecados que garantizan créditos, en caso de que el propietario no lo haga.
2. Ley 45 de 1990:
Esta ley regula aspectos fundamentales del contrato de seguro en Colombia. Establece que las pólizas deben:
 - Ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro y demás disposiciones imperativas aplicables.
 - Redactarse de manera que sean fácilmente comprensibles para el asegurado, utilizando caracteres tipográficos legibles.
 - Destacar en la primera página los amparos básicos y las exclusiones en caracteres resaltados.
 -
3. Decreto 2555 de 2010:
Este decreto compila y actualiza la regulación financiera en Colombia, incluyendo aspectos relacionados con la comercialización de seguros. Ha sido modificado por decretos posteriores, como el Decreto 2123 de 2018, que ajusta disposiciones sobre la comercialización de seguros en el país.
4. Superintendencia Financiera de Colombia:
Este organismo es el encargado de la vigilancia y control de las entidades aseguradoras en el país. Emite conceptos y directrices sobre la aplicación de las normas relacionadas con los seguros de bienes inmuebles. Por ejemplo, ha emitido conceptos sobre la cobertura de zonas comunes en pólizas para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal. [OBJ]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Estas normativas y entidades buscan garantizar que la expedición de pólizas de seguros para bienes inmuebles en Colombia se realice de manera transparente, protegiendo los derechos de los asegurados y aseguradores, y promoviendo la estabilidad del sector financiero.

g) OTROS

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, dentro del estudio económico de sector, evalúa y analiza cómo han sido las estrategias de solución anteriores al presente proceso, así como también la experiencia e idoneidad de las organizaciones que prestan este tipo de servicios, en este sentido se tomó una muestra de procesos de contratación con objetos similares realizados por la entidad y otras entidades contratantes, se reflejan en el Portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y SECOP II; lo que se puede apreciar en los siguientes cuadros:

**CUADRO No. 1
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS EN IDER**

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuantía</u>	<u>Estado</u>
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	SAMC- IDER-001- 2025 (Manifestaci ón de interés (Menor Cuantía)) (Presentació n de oferta)	PÓLIZAS DE SEGUROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	\$90.153.626	Proceso adjudicad o y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	INV-PUB- 008-2022	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES	\$17.250.000	Proceso adjudicad o y celebrado

Fuente: www.colombiacompra.gov.co



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



**CUADRO No. 2
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS EN OTRAS ENTIDADES**

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE LA UVITA	GC-MC-2026-004	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y HONORABLES CONCEJALES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES Y DEMÁS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA EL MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ	\$49.023.600	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE MACANAL	MM-MC-CO-003-2026	PÓLIZAS 2026	\$44.471.330	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CD-SGR-1128-2026	PÓLIZAS	\$56.086.250	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP	CD-030-2026	PÓLIZAS EDUP	\$41.299.108	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ESEV-SIM-024-2025	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA MANEJO BIENES, RESPONSABILIDAD CIVIL, HURTO, INCENDIO Y OTROS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	\$310.212.857	Proceso adjudicado y celebrado
COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	0180-BYS-2025	CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBAN PÓLIZAS DE SEGUROS A FIN DE QUE ESTÉN AMPARADOS LOS BIENES, MUEBLES E	\$1.270.727.708	Proceso adjudicado y celebrado



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



		INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE LA E		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARCABUCO	SAMC-MA-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA DEL SR, ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENSERES ACTIVIDADES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES Y	\$82.008.000	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	IMC-001-2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL GOBERNADOR DE BOLÍVAR Y LOS HONORABLES DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$94.625.667	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: www.colombiacompra.gov.co

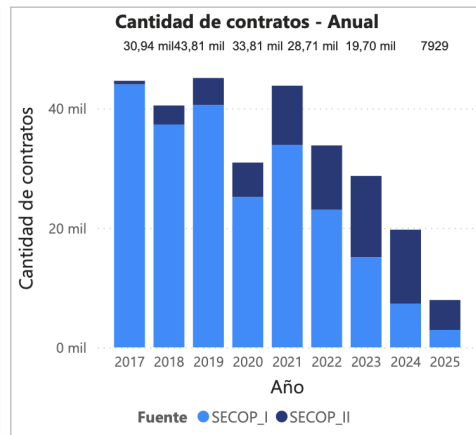
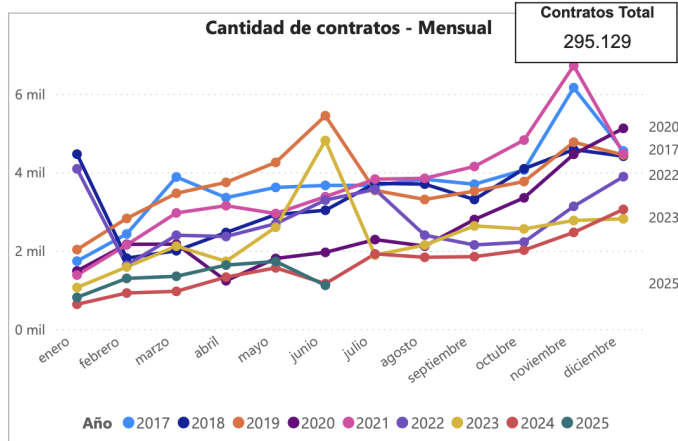
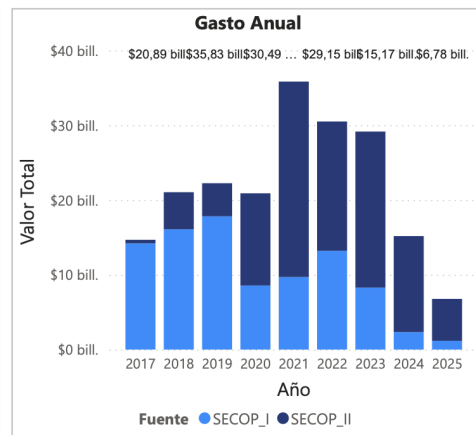
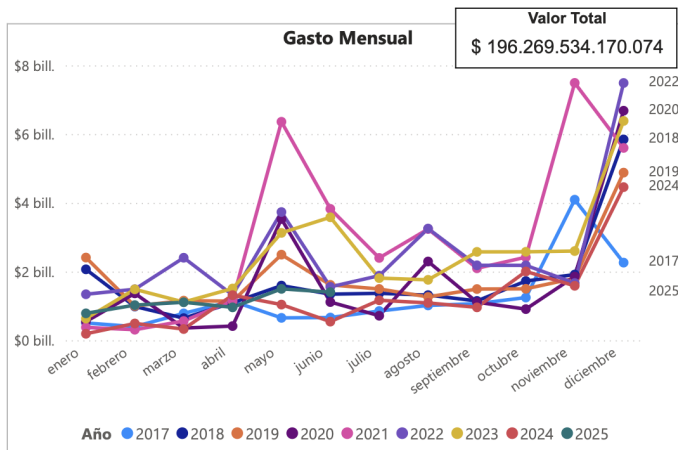
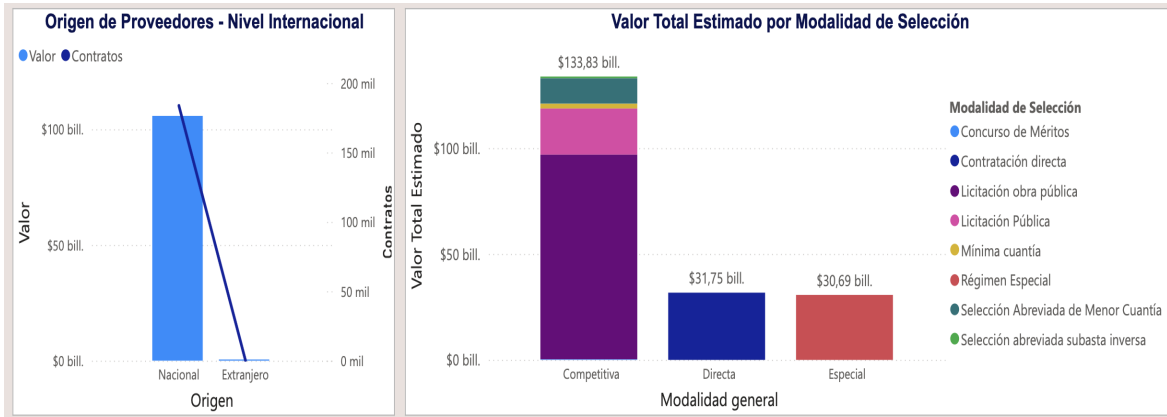
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En los últimos años para las actividades de ingeniería con relación a los servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, ha disminuido el gasto y la cantidad de contratos y la ejecución en los años 2024 y 2025, las cuales han sido inferiores al período 2023, al cierre del año 2024 el gasto y cantidad de contratos fue regresivo a cifras del año 2017. para el cierre del año 2025 muestra una tendencia regresiva similar al corte de junio.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias





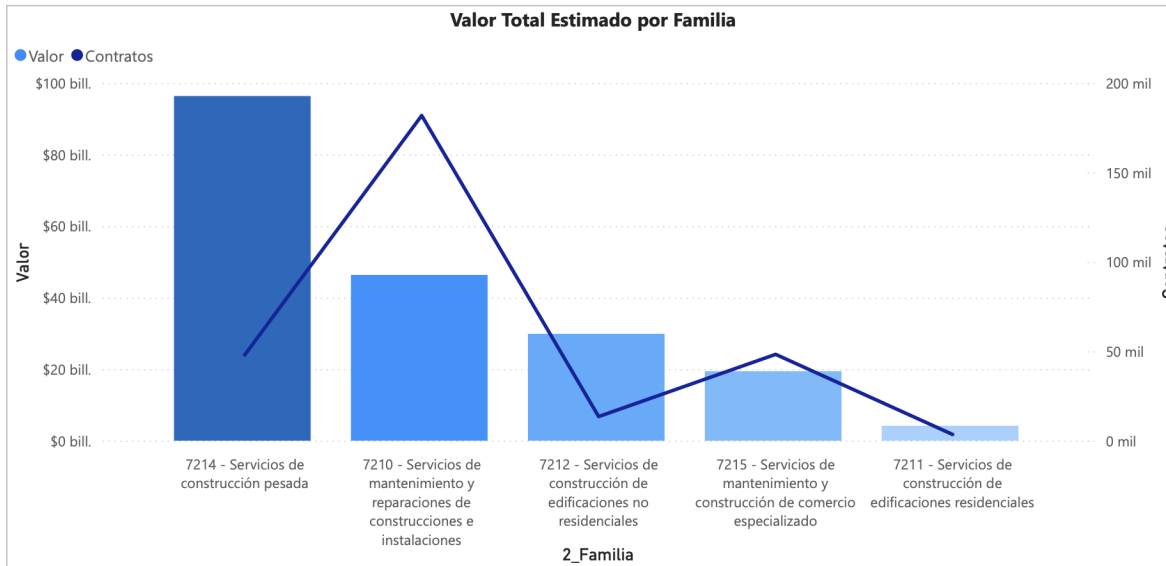
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A - 253

Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO
IDER NIT: 800.232.726-6





A. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en el estudio de las empresas del país realizada por la Superintendencia de Sociedades que hace parte de la información empresarial en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), del total de sociedades objeto del estudio nacional como parte de su labor misional con el propósito de contribuir al país y al sector empresarial, hemos seleccionado 65 empresas que corresponden al estudio del sector que se focalizó en las empresas las cuales hacen parte del sector a saber:

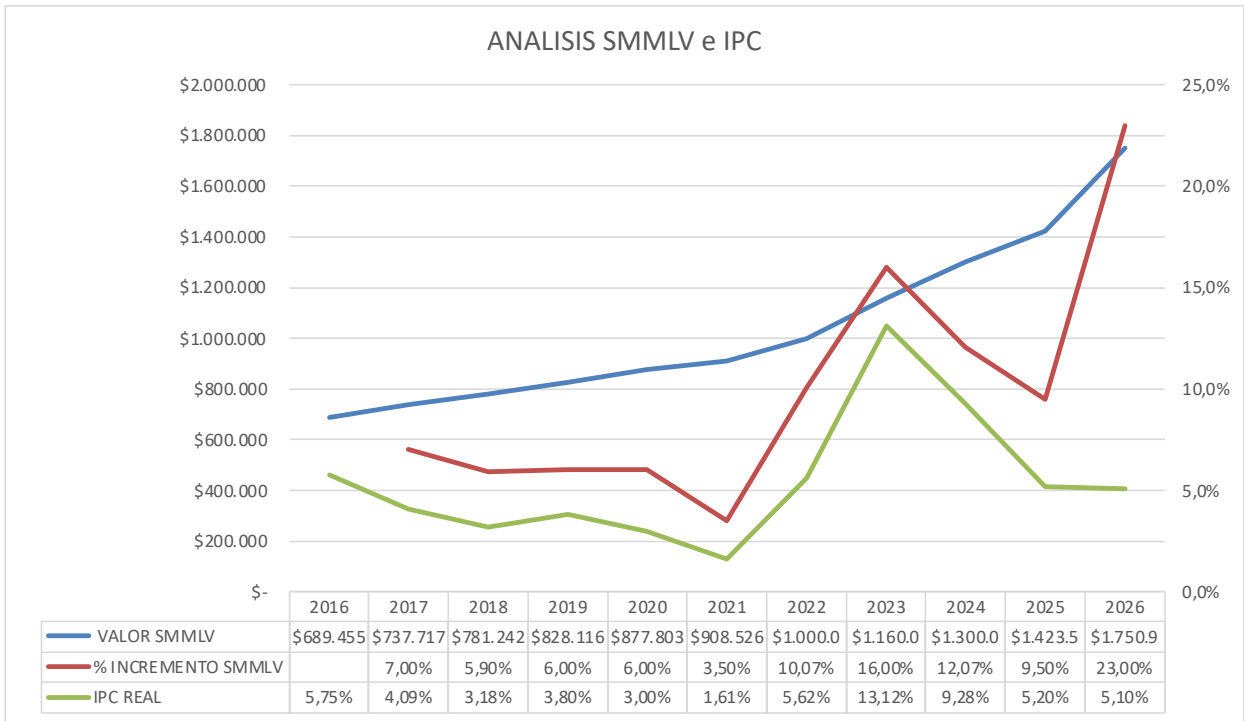
IPC y SMMLV

Sobre las tarifas para el período, en el presente estudio del sector se ha tenido en cuenta los datos históricos de las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que para el año 2026 es de \$1.750.905,00.



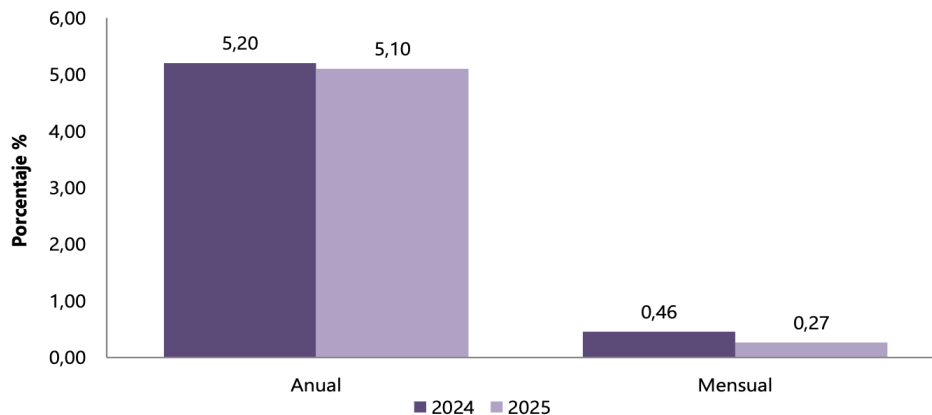
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias





Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector

En Colombia, el sector asegurador está respaldado por diversas asociaciones y gremios que buscan promover su desarrollo y representar los intereses de sus miembros. A continuación, se destacan algunas de las principales entidades:

- 1. Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda):**
Entidad gremial sin ánimo de lucro que agrupa a las compañías de seguros, reaseguros y sociedades de capitalización en Colombia. Representa al sector asegurador frente a entidades de vigilancia y control, así como ante la sociedad en general.
- 2. Asociación Colombiana de Corredores de Seguros (Acoas):**
Asociación que representa a los corredores de seguros en Colombia, defendiendo y promoviendo sus derechos e intereses. Impulsa el fortalecimiento, desarrollo y unidad de todos los actores para consolidar un mercado asegurador competitivo.
- 3. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI):**
Agremiación sin ánimo de lucro que busca difundir y propiciar los principios de un sano sistema de libre empresa. Aunque su enfoque es amplio, incluye una Cámara Sectorial de Salud que interactúa con el sector asegurador.
- 4. Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco):**
Federación que representa al gremio de comerciantes en Colombia. Aunque su enfoque principal es el comercio, mantiene relaciones con el sector asegurador debido a la importancia de los seguros en las actividades comerciales.

Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en el desarrollo y fortalecimiento del sector asegurador en Colombia, promoviendo buenas prácticas, representando intereses comunes y fomentando la competitividad en el mercado.

B. ESTUDIO DE MERCADO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, dentro del desarrollo de los criterios para la elaboración del presupuesto oficial, recurre al talento humano de El Instituto Distrital de Deporte y Recreación para la elaboración de dicha estimación con base a información vigente de precios y tarifas de mercado, dicho presupuesto ha sido establecido el asesor externo contratado para este fin por la Entidad según presupuesto anexo firmado el cual hace parte del presente estudio; dentro del esfuerzo interdisciplinario, se destaca la actualización del Análisis de Precios, así como también rectificación de estudios técnicos y medidas con la objetividad plena en garantizar la cobertura esperada, que según reza en la hoja de ruta y pilares fundamentales son el de resguardar y asegurar los espacios deportivos y de esparcimiento, así como los administrativos que garanticen mejores niveles



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



de bienestar ciudadano partiendo de la vocación turística del Distrito y propendiendo por la ampliación y mejoramiento de los escenarios deportivos.

ESTUDIO DE MERCADO

VIGENCIA PROYECTADA	GRUPO UNICO
VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS	20/06/2026
VIGENCIA HASTA 00:00 HORAS	15/04/2027
DIAS DE COBERTURA PROYECTA	299

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	
PRESUPUESTO PROYECTADO	\$ 321.471.542

Fecha de elaboración: 12 de mayo 2026

GRUPO ÚNICO		PRIMA ANUAL					PRIMA PERIODO PROYECTADO		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL ESTUDIO MERCADO		PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL INCLUIDO IVA	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	TOTAL PRIMA PROYECTADA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 192.122.077.349	1,592	%o	\$ 305.906.378	\$ 58.122.212	\$ 364.028.590	\$ 250.591.800	\$ 47.612.442	\$ 298.204.242
INDICE VARIABLE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (5%)	\$ 8.788.827.903	0,796	%o	\$ 6.997.006	\$ 1.329.431	\$ 8.326.437	\$ 5.731.794	\$ 1.089.041	\$ 6.820.835
TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 200.910.905.252					\$ 372.355.027			\$ 305.025.077
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 120.000.000	10,66	%	\$ 12.787.500	\$ 2.429.625	\$ 15.217.125	\$ 10.475.240	\$ 1.990.296	\$ 12.465.536
RESP. CIVIL EXTRACTUAL	\$ 1.100.000.000	3,71	%o	\$ 4.083.750	\$ 775.913	\$ 4.859.663	\$ 3.345.318	\$ 635.611	\$ 3.980.929
TOTAL GRUPO ÚNICO									
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO						\$ 392.431.815			\$ 321.471.542

NOMBRE RUBRO	RAMOS QUE CONFORMAN CADA RUBRO	PROYECCIÓN OFICIAL INICIAL POR RUBRO
Proyecto Inversión	Todo Riesgo Daño Material	\$305.025.077,00
Funcionamiento	Manejo Global	\$16.446.465,00
	Responsabilidad civil Extracontractual	
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO ÚNICO		\$321.471.542,00



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



ESCENARIOS DEPORTIVOS	EDIFICIOS	CONTENIDOS	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	TOTALES
COMPLEJO ACUÁTICO	\$ 1.402.859.000	\$ 757.239.380	\$ 401.268.454	\$ 2.359.181.433	\$ 3.517.689.267
COMPLEJO RAQUETAS		\$ 83.287.453	\$ 60.721.011	\$ 407.098.283	\$ 551.106.747
ESTADIO JAIME MORÓN	\$ 64.772.969.448	\$ 432.392.245	\$ 2.399.077.063	\$ 1.200.529.828	\$ 4.031.999.136
SEDE CHICO DE HIERRO		\$ 217.262.347	\$ 646.836.292	\$ 41.562.990	\$ 905.661.629
COLISEO DE COMBATE	\$ 49.044.400.000	\$ 197.973.345	\$ 12.154.192	\$ 458.226.051	\$ 668.353.588
COLISEO NORTHON MADRID		\$ 7.429.722	\$ 50.292.108	\$ 372.401.820	\$ 430.123.650
ESTADIO BEISBOL 11 DE NOVIEMBRE	\$ 48.034.964.485	\$ 72.704.771	\$ 161.285.888	\$ 936.896.816	\$ 1.170.887.475
ESTADIO DE CHIQUINQUIRÁ		\$ 10.852.223	\$ 129.011.498	\$ 394.193.166	\$ 534.056.887
PISTA ATLÉTICA		\$ 2.046.030	\$ 36.395.748	\$ 660.474.707	\$ 698.916.485
PATINODROMO		\$ 2.391.375	\$ 5.768.988	\$ 4.409.895	\$ 12.570.258
TOTALES	\$ 163.255.192.933	\$ 1.783.578.891	\$ 3.902.811.242	\$ 6.834.974.989	\$ 12.521.365.122

• DINÁMICA DE PRECIOS Y TARIFAS

Para determinar el costo total de la obra el Instituto Distrital de Deporte y Recreación elaboró un presupuesto siguiendo la metodología que a continuación se expone:

Para determinar el valor estimado del contrato de obra aquí analizado, El Instituto Distrital de Deporte y Recreación utiliza el sistema de análisis de precios unitarios, definidos por la Oficina Asesora de Infraestructura del IDER según presupuesto anexo firmado el cual hace parte del presente estudio como una metodología que permite desglosar el costo de la ejecución de una actividad específica de un proyecto, en su unidad de medida mínima, así como relacionar todos los insumos y cantidades requeridos, los rendimientos de maquinaria y mano de obra para llevar a cabo cualquier tipo de obra o intervención. Y en este sentido El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, atendiendo a los principios de responsabilidad, economía y oportunidad, ha elaborado y actualizado recientemente su propio Análisis de Precios Unitarios, de acuerdo con las realidades del mercado de la ciudad de Cartagena y con fundamento en el cual, se ha determinado el presupuesto aquí indicado.

En primera instancia se procedió a segmentar los costos en directos e indirectos; en el primer grupo se incluyen conceptos relacionados con los costos generados por concepto de adquisición de insumos, personal de obra y disponibilidad de maquinarias, equipos y herramientas en las proporciones requeridas por cada unidad de obra. Su valor es el resultado de un análisis geométrico a los diseños y sus cantidades de obra mediante la afectación de precios, sueldos y tarifas con rendimientos técnicamente validados.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Un segundo grupo especifica los costos indirectos, en él se incluyen los conceptos de imprevistos, administración y la razonable utilidad que obtendrá la firma contratista; en este grupo se incluyen entre otros los costos generados por la nómina que se encargará de la planeación y dirección de la obra, la logística demanda por el establecimiento de la planta de producción (talleres, almacén, cerramiento, campamento, servicios complementarios, etc), y las tasas contributivas e impositivas derivadas de la celebración del contrato; se reconoce un monto para el manejo de los riesgos que asume el contratista. El valor total de estos indirectos resulta de un análisis estratégico sobre las determinantes físicas, sociales, administrativas y técnicas que condicionan la ejecución del proyecto.

El presupuesto se elaboró teniendo en cuenta los APU's que dispone la Entidad para procesos con similares actividades.

PRESUPUESTO OFICIAL

El costo del presupuesto oficial, se ha estimado en la **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$321,471,542) MONEDA CORRIENTE incluido** índice variable, que corresponden a los valores de reconstrucción por daños materiales de los siguientes escenarios deportivos: a) Estadio de Béisbol 11 de Noviembre. b) Estadio de Fútbol Jaime Morón; c) Complejo Acuático. d) Coliseo de Combate, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, el presente proceso de contratación se justifica en un proceso de mínima cuantía, en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial., de acuerdo con el estudio de mercado realizado Soportado por los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**:

ITEM	TIPO POLIZA	VALOR	FUENTE
1	Manejo Global		
2	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$16,446,465.00	Funcionamiento
3	Todo Riesgo Daño Material	\$ 305,025,077.00	Proyecto de Inversión
Total		321.471.542	

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
99	22 de Mayo de 2026	\$ 306,025,077.00
100	22 de Mayo de 2026	\$16,446,465.00



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



FORMA DE PAGO

EL IDER cancelará al futuro CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante UN (01) PAGO una vez expedidas las pólizas, avalado el cumplimiento por el Supervisor del Contrato, previa presentación de la Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales; dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la radicación de los documentos en la División Administrativa y Financiera del IDER, así:

- a) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente proceso de selección
- b) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
- c) Acreditar el correspondiente paro de los aportes parafiscales
- d) Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 1. Si las pólizas o la factura no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. El contratista no podrá por ningún motivo, suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Entidad.

Nota 3. No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Nota 4. Posterior a la entrega por parte del contratista de la documentación de que trata los literales a), b), c) y d), el supervisor del contrato contará con un término de diez (10) días hábiles para expedir el respectivo informe en el que conste el recibo a satisfacción de las pólizas emitidas por parte de la Compañía de Seguros

Nota 5. El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto los siguientes conceptos:

A. ESTAMPILLAS

- Estampilla Universidad de Cartagena 1%
- Estampilla Años Dorados - Cartagena de Indias” 2%.
- Estampilla Prodeporte – Cartagena de Indias 2.5%
- Estampilla justicia familiar – Cartagena de indias 2%

Nota 6. El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, reconoce la idoneidad y credibilidad de los análisis estadísticos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las temáticas pertinentes con el presente proceso.

1.1. SERVICIOS

A continuación, se presenta algunos indicadores del sector de los servicios en los cual es podemos evidenciar las variaciones del último año relacionados al 2024 versus los años anteriores podemos evidenciar los indicadores macroeconómicos de oferta y demanda y sus variaciones en las actividades relacionadas con los servicios así como el índice de variación anual de ingresos nominales, dónde se puede observar que las variaciones en estas, por otro lado se observa también la contribución por tipo de ingresos, así también como por categoría y del personal ocupado en estas ocupaciones.

CIFRAS DE LA INDUSTRIA Noviembre 2025



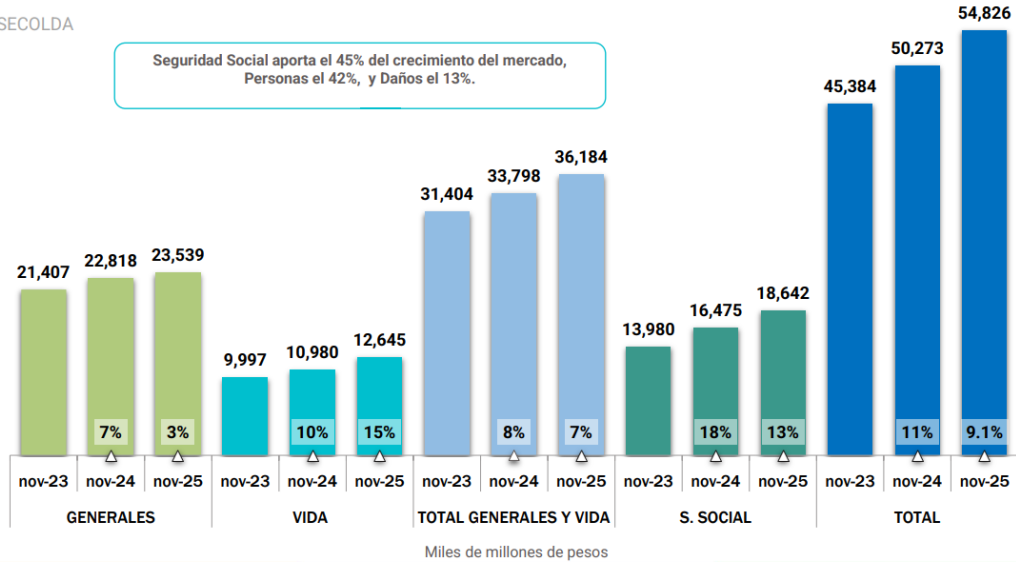
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Primas emitidas Acumulado enero - noviembre

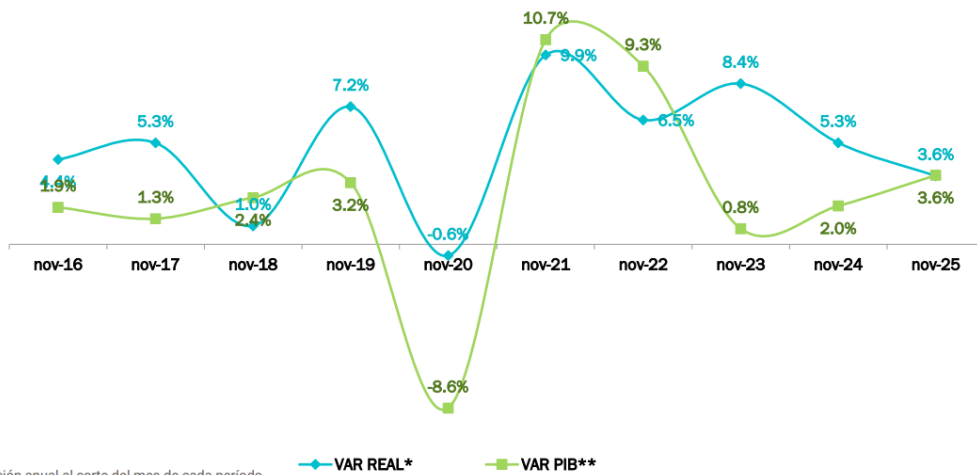
Fuente: FASECOLDA

Seguridad Social aporta el 45% del crecimiento del mercado,
Personas el 42%, y Daños el 13%.



Crecimiento de las primas 2015 - 2025

Fuente: FASECOLDA



- Descartando la inflación anual al corte del mes de cada periodo
- ** 2015-2023: Fuente DANE - 2025: Fuente DANE II TRIM 2025.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A - 253

Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

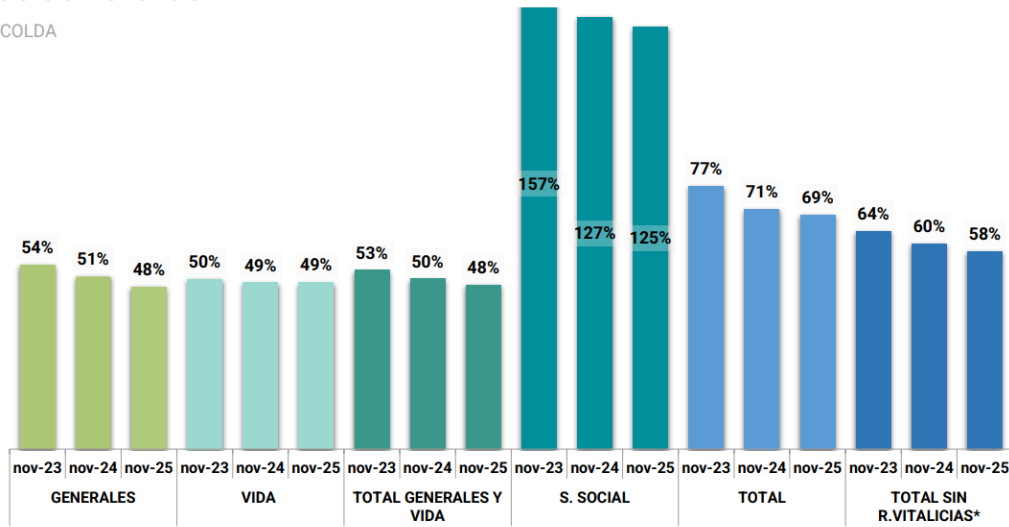
WWW.IDER.GOV.CO
IDER NIT: 800.232.726-6





Siniestralidad cuenta compañía Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA

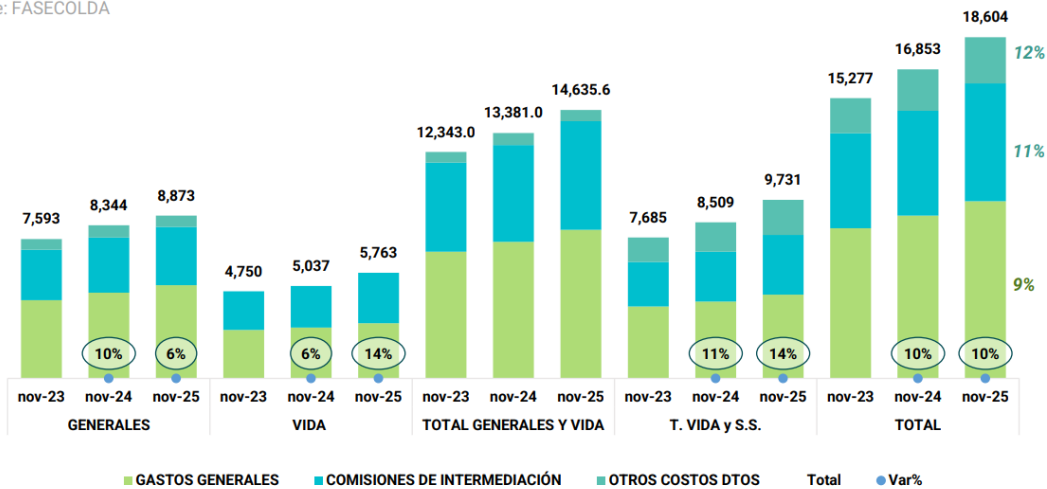


* Pensiones Ley 100



Comisiones y gastos generales Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A - 253

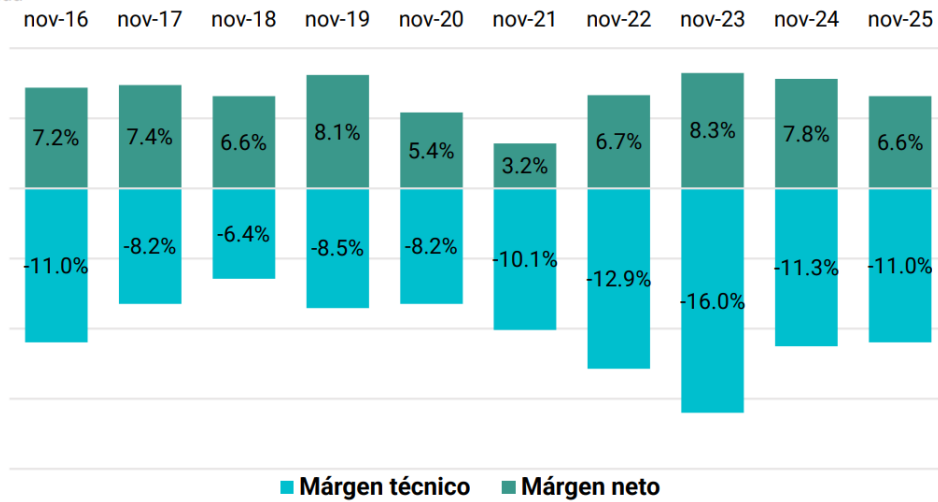
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO
IDER NIT: 800.232.726-6



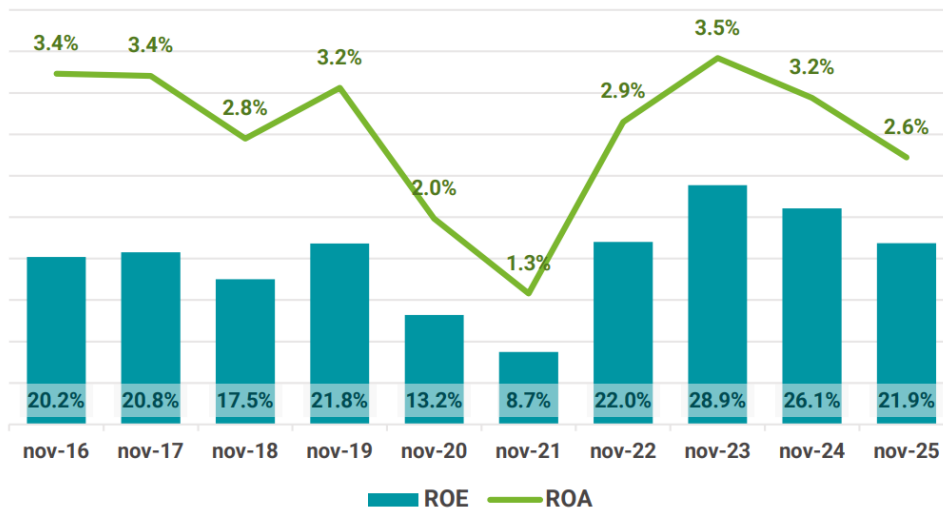
Márgenes técnico y neto de utilidad (Utilidad / Primas emitidas)

Fuente: Fasecolda



ROE y ROA

Fuente: Fasecolda y SFC



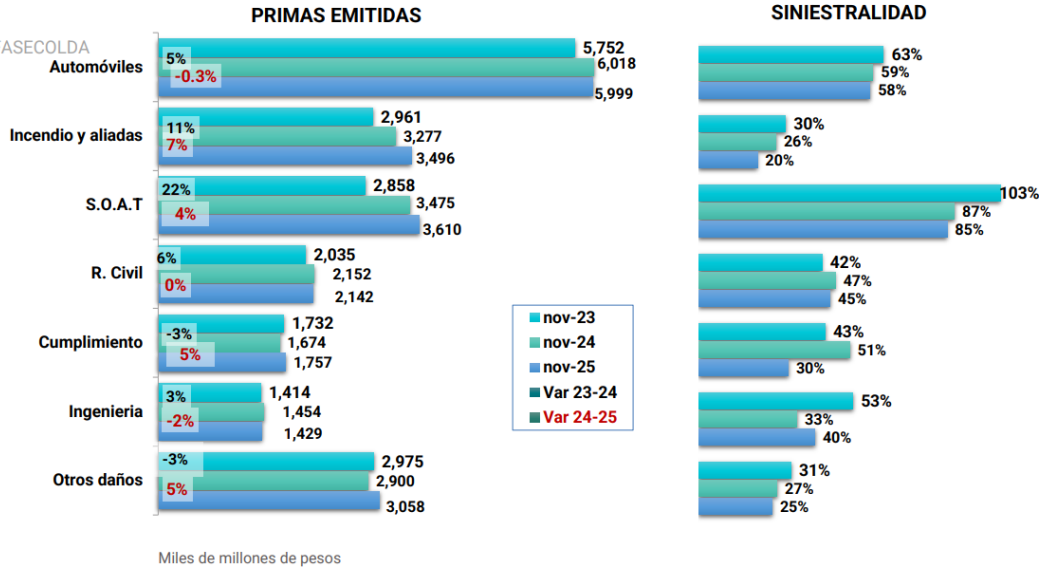
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Primas y siniestralidad

Daños

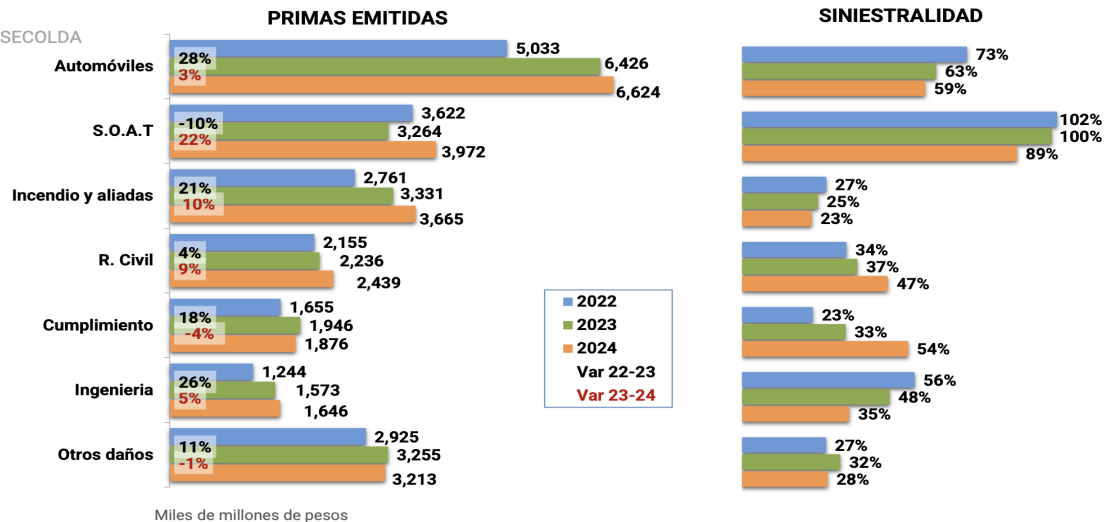
Fuente: FASECOLDA



Primas y siniestralidad

Daños

Fuente: FASECOLDA



6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato estatal de seguros será el mismo ofrecido por el adjudicatario.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



La vigencia del seguro será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) DÍAS**, contados a partir del vencimiento de las pólizas actualmente contratadas, conforme los plazos que se relacionan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así:

PÓLIZA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES	299 días	00:00 del 20/06/2026	00:00 del 15/04/2027
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	299 días	00:00 del 20/06/2026	00:00 del 15/04/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	299 días	00:00 del 20/06/2026	00:00 del 15/04/2027

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta a los documentos del proceso.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del IDER y administrados por el IDER en el ramo de todo riesgo/daños materiales, incluyendo responsabilidad civil extracontractual y de manejo, y de los que sea o fuere legalmente responsable el IDER y que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

Se firma en Cartagena de Indias el 22 de mayo de 2026.



ALFONSO BUJ BERRIO
Asesor Financiero Externo



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

